



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 988 /12 Sucre, 10 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-398, de 28 de noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01563/12 de 28 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 335/2012 "REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 5, mediante Nota SUB ALCALDÍA – DISTRITO 5 CITE 881/12 de 05 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, con un Precio Referencial de Bs. **108.586,63** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 59/2012 de 06 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 06 de septiembre de 2012, con Código Interno 271/12, Número de Confirmación: 891199, **CUCE: 12-1101-00-332549-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **108.586,63**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **QUINCE (15) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 12 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ANULAR LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO POR ERROR EN EL DBC PUBLICADO** en el plazo de ejecución de obra, el cuadro de cotizaciones indica 46 días, las carátulas y la convocatoria indica 34 días, existiendo inconsistencia.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO ANPE – RPA N° 444/12** de 21 de septiembre de 2012 **RESUELVE:** Anular la primera convocatoria del presente proceso de contratación, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inciso b) de D.S. N° 0181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 5, mediante Nota SUB ALCALDÍA – DISTRITO 5 CITE 971/12 de 26 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, con un Precio Referencial de Bs. **108.586,63** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 71/2012 de 10 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de octubre de 2012, con Código Interno 271/12, Número de Confirmación: 916039, **CUCE: 12-1101-00-332549-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **108.586,63**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 988/12

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIEZ (10) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 17 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA** por error en el DBC en cuanto al plazo de ejecución de la obra.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 432/12 de 23 de octubre de 2012 y **RESUELVE: Declarar Desierta**, la presente convocatoria porque en el informe de calificación y recomendación de la Comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el Documento Base de Contratación conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 5, mediante Nota **SUB ALCALDÍA – DISTRITO 5 CITE 1078/12** de 26 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, con un Precio Referencial de Bs. **108.586,63** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 75/2012 de 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de octubre de 2012, con Código Interno 271/12, Número de Confirmación: 930907, **CUCE: 12-1101-00-332549-2-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **108.586,63**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **ONCE (11) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 06 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, al proponente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS**, representada legalmente por el Sr. Juan Luis Pérez Estrada, con un costo total de Bs. **94.678,77** (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho 77/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 530/12 de 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, al proponente **Juan Luis Pérez Estrada (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS)**, con un costo total de Bs. **94.678,77** (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 77/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 31 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 14501, con Categoría Programática 17 0566 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) y con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 28 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 13931, con Categoría Programática 17 0566 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos). Por lo que se garantiza la existencia de recursos para la ejecución del presente proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 335/2012 de 23 de noviembre de 2012,

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

S/N° 75 Reg. CDEI 198
Pax. C.D.E.F.G.A.L.
Fj: 843
Cv: Archivo/OMHCMS As: JMB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 988/12

para la ejecución del proyecto "REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 349 a fs. 463)
➤ Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 88 A - 88)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 348)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 35 a fs. 70)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 31)
➤ Certificación de Uso de Suelo (de fs. 90 a fs. 91)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 97 a fs. 99)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 530)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 534)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 532)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 542)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 531)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 536)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (a fs. 537)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 347)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 348)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 466)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 467)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 468 a fs. 469)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 519)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (a fs. 73) (de fs. 501 a fs. 520)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 518)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 523 a fs. 524)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 503)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 473 a fs. 502)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 335/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **Empresa Unipersonal (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS)**, Representada Legalmente por el Sr. **Juan Luis Pérez Estrada**, para la ejecución del proyecto "REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, **Bs. 94.678,77** (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 77/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 958/12

- Art.2º** La calidad de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Comisión Receptora y de la Sub Alcaldía del Distrito N° 5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de **"REFACCIÓN GUARDERÍA BARRIO JAPÓN" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de Propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del contrato a la Junta Vecinal beneficiaria, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el presente proceso de adjudicación, presente Informe documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO
MUNICIPAL**